

560/100

132-7

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1929

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2625 *C.*

para la mina de hieno nombrada

Navarra

Término municipal de Donamaria

INTERESADO

DOMICILIO

Don Francisco Behoerri Gorri

Leizor

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don Lori Martínez Mora
Presente por el expd.º en 9 de Febrero de 1929
ante el Notario D. Juan M. Astiz

Leizor

Núm. de pertenencias solicitadas 222

Núm. de pertenencias demarcadas 222

Número dos mil seiscientos veinticinco 1255

E. X C M O. S R.



JOSE MARTINEZ MOREA, mayor de edad, Procurador, vecino de esta Capital, como apoderado de D. Francisco Echeverria Goñi, también mayor de edad, casado, vecino de Elvetea (Valle de Baztan) cuya representación acredito con la copia fehaciente del poder que presento a calidad de devolcuión, con el debido respeto a V. E. digo: que en el término municipal de Donamaria y parages denominados Labeaga, Elcárrico y Osazolo desea adquirir trescientas veintidos pertenencias de mineral de hierro con el titulo de NAVARRA lindante por los cuatro puntos cardinales con terreno comunal de dicha Villa.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
9 FEB 1929
ENTRADA
Nº FOLIO

Verifico la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la borda llamada Labeagaco Migueleneco-borda del indicado parage y desde dicho punto se mediran 400 metros en dirección Oeste donde se colocará la 1ª. estaca. De la 1ª. Estaca a la 2ª. se mediran 1000 metros al Sur

De la 2ª.	"	a la 3ª.	"	1400	"	al Este
De la 3ª.	"	a la 4ª.	"	600	"	al Norte magnético
De la 4ª.	"	a la 5ª.	"	600	"	al Este
De la 5ª.	"	a la 6ª.	"	700	"	al Norte
De la 6ª.	"	a la 7ª.	"	400	"	al Oeste
De la 7ª.	"	a la 8ª.	"	300	"	al Norte
De la 8ª.	"	a la 9ª.	"	800	"	al Oeste
De la 9ª.	"	a la 10ª.	"	400	"	al Norte
De la 10ª.	"	a la 11ª.	"	1100	"	al Oeste
De la 11ª.	"	a la 12ª.	"	600	"	al Sur
De la 12ª.	"	a la 13ª.	"	300	"	al Este
De la 13ª.	"	a la 1ª.	"	400	"	al Sur, quedando así cerrado el perimetro de las trescientas veintidos pertenencias solicitadas.

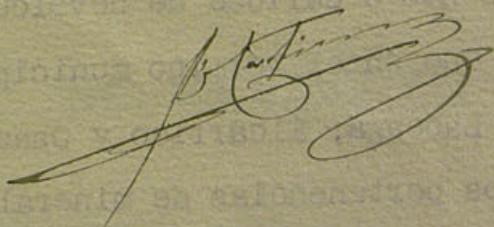
Por tanto

SUPLICO A V.E. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con el poder que acredita mi personalidad y por satisfe-

cho el cinco por ciento legal proponiendome consignar el 95% restante en tiempo oportuno para gastos de demarcación, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su dia se expida a mi representado el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V.E.muchos años

Pamplona a nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

A las do-

ce horas cincuenta y cinco minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que en el plazo de 8 días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 9 de Febrero de 1929.

El Secretario

Manuel Ferrer

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 12 de Febrero de 1929.

El Secretario

Manuel Ferrer

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 14 de Febrero de 1929.

El Secretario

Manuel Ferrer

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede, con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Donamaria, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer ambos expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 14 de Febrero de 1929.

El Gobernador

Manuel Ferrer

Diligencia.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Febrero de 1929.

El Secretario

Manuel Ferrer

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Gofí, Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de trescientas veintidos pertenencias de la mina nombrada Navarra, expediente nº 2625 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Labeaga, Elcarrico y Osazolo que linda por los cuatro puntos cardinales con terreno comunal

término jurisdiccional de Donamaria distrito municipal de Donamaria terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la borda llamada Labeagaco Migueleneco borda, del indicado paraje, y desde dicho punto se medirán 400 mts. en dirección O. donde se colocará la 1ª estaca. De la 1ª estaca a la 2ª se medirán 1000 mts. al S. De la 2ª a la 3ª, 1400 al E. De la 3ª a la 4ª, 600 al N. magnético. De la 4ª a la 5ª, 600 al E. De la 5ª a la 6ª, 700 al N. De la 6ª a la 7ª, 400 al O. De la 7ª a la 8ª, 300 al N. De la 8ª a la 9ª, 800 al O. De la 9ª a la 10ª, 400 al N. De la 10ª a la 11ª, 1100 al O. De la 11ª a la 12ª, 600 al S. De la 12ª a la 13ª, 300 al E. De la 13ª a la 1ª, 400 al S. quedando así cerrado el perímetro de las trescientas veintidos pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Modesto Font

DON MODESTO FOME CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra.

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días que ha estado expuesto al público con su expediente el presente edicto, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Para que conste expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

Vtº Bnº

El Gobernador

Peter Roldán

Modesto Fome

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



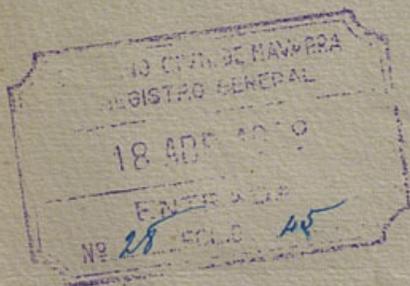
DE LOS LUGARES

DE

DONAMARIA Y GAZTELU
(NAVARRA)

Excmo. Sr:

En cumplimiento de cuanto me ordenó V. E. en su acatado escrito N.º 17 del Negociado de Minas fecha 14 de Febrero último, tengo el honor de devolverle adjunto edicto que ha sido expuesto al público por espacio de sesenta días, cuya diligencia se ha consignado al dorso del mismo. Dios guarde a V.E. muchos años Donamaria 16 de Abril de 1929.
El Alcalde.



Francisco Guaraena

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

PAERLONA.

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Goñi, Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de trescientas veintidos pertenencias de la mina nombrada Navarra, expediente nº 2625 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Labeaga, Elcarrico y Osazolo que linda al por los cuatro puntos cardinales con terreno comunal

término jurisdiccional de Donamaria distrito municipal de Donamaria terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la borda llamada Labeagaco Migueleneco borda, del indicado paraje, y desde dicho punto se medirán 400 mts. en dirección O. donde se colocará la 1ª estaca. De la 1ª estaca a la 2ª se medirán 1000 mts. al S. De la 2ª a la 3ª, 1400 al E. De la 3ª a la 4ª, 600 al N. magnético. De la 4ª a la 5ª, 600 al E. De la 5ª a la 6ª, 700 al N. De la 6ª a la 7ª, 400 al O. De la 7ª a la 8ª, 300 al N. De la 8ª a la 9ª, 800 al O. De la 9ª a la 10ª, 400 al N. De la 10ª a la 11ª, 1100 al O. De la 11ª a la 12ª, 600 al S. De la 12ª a la 13ª, 300 al E. De la 13ª a la 1ª, 400 al S. quedando así cerrado el perímetro de las trescientas veintidos pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona, catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Modesto Font

te veintidos grados cuarenta y cuatro minutos Norte dis- 7

Publicado el precedente edicto por el ta-
rro de 60 dias

Dononone 16 Abril 1829

El Secretario

Joaquin Restrepo



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 27 de Abril de 1929.

El Gobernador

Manuel Peter Roldán

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Abril de 1929.

El Secretario

Medardo Font





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Navarra* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos veinticinco*

A once, doce, trece y catorce de Mayo de mil novecientos
veintinueve yo el Ingeniero
D. *Eomias Cordon y Lopez de Ocais* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Juan Gutierrez Lopez*

me constituyo en el paraje denominado *Labeaga, Elcarrico y Orarola*
del término municipal de *Donamaria (Borja)* con objeto de practicar la
demarcación de *Trescientos veintidos* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* nombre de *Navarra*

Concurren al acto los tertigos

D. *Bautista Duvalde* vecino de *Almuedo*
D. *Raimundo Andueza* vecino de *Almuedo*
y el registrador D. *Francisco Behevenia*

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el centro de la *borda* llamada
Labeagako Miqueleneke-borda. Desde este se toma un punto
auxiliar (A) que es la esquina Sur Este de la misma *borda*
Labeagako Miqueleneke-borda con una visual de direc-
cion Este treinta y nueve grados cincuenta y siete min-
tos Sur y distancia nueve metros diez centímetros. Este
punto auxiliar (A) está en su vez fijado por los visuales
siguientes: a la esquina Noroeste de *Zaribarko-echola*
direccion Norte cincuenta y tres grados cuarenta y tres min-
tos. Este distancia veintiocho metros noventa centímetros;
a la esquina Sureste de *Zaribarko-borda* direccion Es-
te veintidos grados cuarenta y cuatro minutos Norte dis- 7

tenais veinte metros, cincuenta y siete centímetros. Una vez verificada esta fijación, desde el punto de partida, en dirección Norte doce grados quince minutos Sur se midieron cuatrocientos metros, y se colocó la primera estaca; desde esta en dirección Sur doce grados quince minutos Este se midieron mil metros, y se colocó la segunda estaca; desde esta en dirección Este doce grados quince minutos Norte se midieron mil cuatrocientos metros, y se colocó la tercera estaca; desde esta en dirección Norte doce grados quince minutos Oeste se midieron seiscientos metros, y se colocó la cuarta estaca; desde esta en dirección Este doce grados quince minutos Norte se midieron seiscientos metros, y se colocó la quinta estaca; desde esta en dirección Norte doce grados quince minutos Oeste se midieron setecientos metros, y se colocó la sexta estaca; desde esta en dirección Oeste doce grados quince minutos Sur se midieron cuatrocientos metros, y se colocó la séptima estaca; de esta en dirección Norte doce grados quince minutos Oeste se midieron trescientos metros, y se colocó la octava estaca; de esta en dirección Oeste doce grados quince minutos Sur se midieron ochocientos metros, y se colocó la novena estaca; de esta en dirección Norte doce grados quince minutos Oeste se midieron cuatrocientos metros, y se colocó la décima estaca; de esta en dirección Oeste doce grados quince minutos Sur se midieron mil cien metros, y se colocó la onceava estaca; de esta en dirección Sur doce grados quince minutos Este se midieron seiscientos metros, y se colocó la doceava estaca; de esta en dirección Este doce grados quince minutos Norte se midieron trescientos metros, y se colocó la treceava estaca; finalmente desde esta en dirección Sur doce grados quince minutos Este se midieron cuatrocientos metros, llegando a la estaca primera que dando así cerrado el perímetro de los trescientos veintidos pertenencias solicitadas y con arreglo a su designación que componen una superficie horizontal de trescientos veintidos hectáreas, o sean tres millones doscientos veinte mil metros cuadrados. Los números consignados se refieren al Norte verdadero. Las estacas primera segunda once doce y trece están situadas en el paraje El Cardillo y los restantes en paraje Monte Lebezo.

da esta mina por todos rumbos con tenerse franco

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados sexagesimal; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce grados y quince minutos al Oeste el día ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Nióbio a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

T. Jordán

Juan Gutiérrez

Francisco Schverria

Bautista Dubald

Raimundo Andueza

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

PLANO de demarcación de la mina

de *Tavatta* en término

de *Donamata* provincia

de *Tavatta*

Número de su expediente *2625*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de

Plano de la demarcación de la mina de titulada
(número) sita en el paraje nombrado término de

Escala de 1:.....

EXPLICACIÓN

P punto de partida

.....
.....

1 2 estacas

1.^a y 2.^a pertenencias.

San Sebastián de de 192

El Auxiliar Facultativo,

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

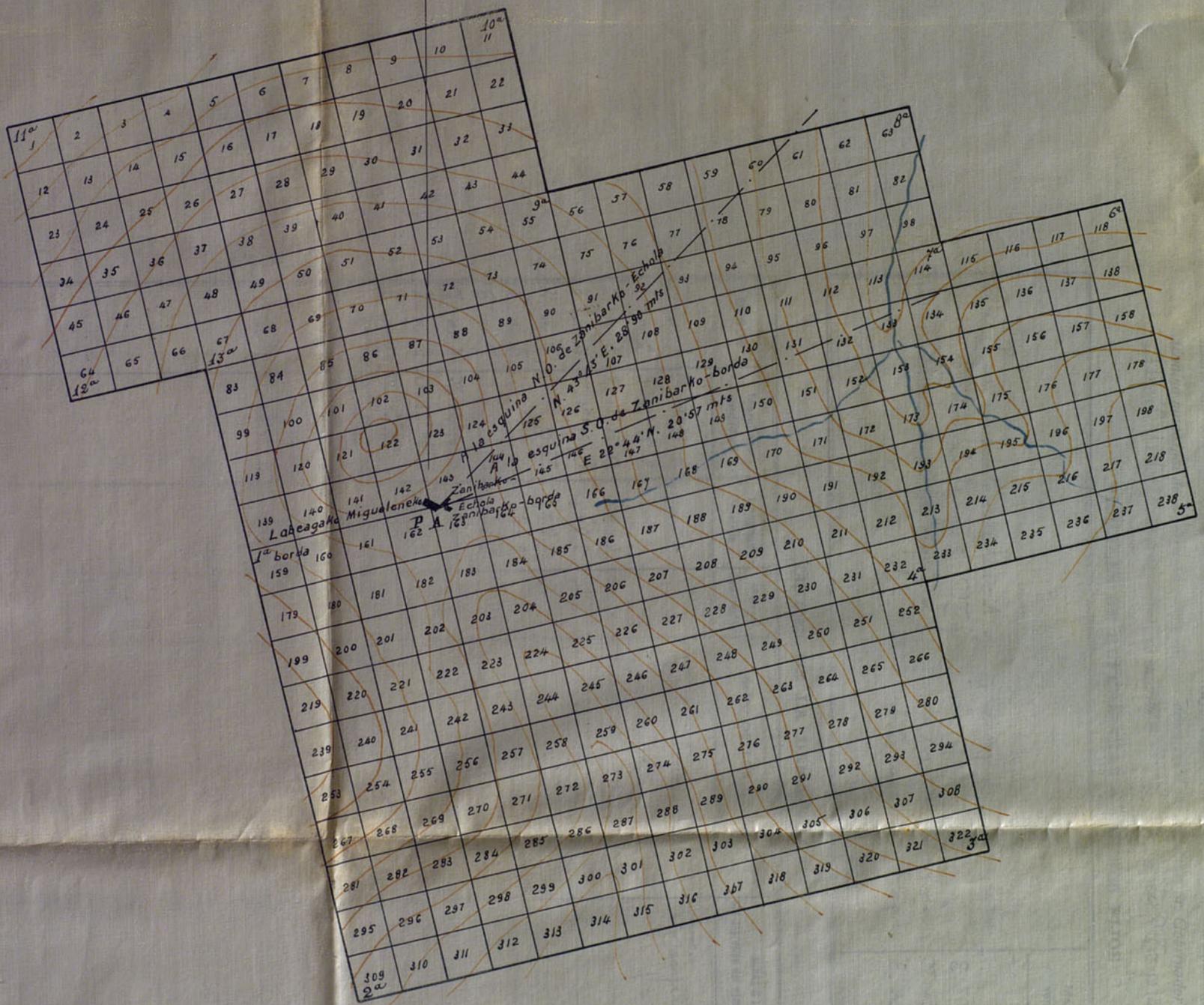
V.^o B.^o

El Ingeniero Jefe,

PLANO de la demarcación de la mina de hierro titulada NAVARRA (número 2625)

sita en el paraje nombrado LABEAGA ELCARRICO y OZAZOLO término de DONAMARIA

N. V.



ESCALA 1:10000

EXPLICACION

Conforme:
El Ingeniero que demarcó

P punto de partida es el centro de la
borda llamada LabeagaKo Migueleneko-
borda

Vº Bº
El Ingeniero Jefe

T. Jordán

1, 2 a 13 estacas

1ª 2ª a 322 pertenencias

San Sebastián 27 de Mayo de 1929

El Auxiliar Facultativo

Juan Luterio





DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de trecientos veintidos pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Navarra cuyo expediente tiene el núm. 2625 sita en Labeaga Elcarico
 término municipal de Donamaria demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de
Abril de 1929 por el Ingeniero que suscribe el 11, 12, 13 y 14 de Mayo de 1929

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De <u>P</u> a un punto auxiliar <u>A</u> que es la esquina S.E. de la <u>borda Labeaga Itagudenece</u>	<u>E. 39° 57' S</u>	<u>9' 10</u>
De auxiliar <u>A</u> a la esquina <u>N.O.</u> de <u>Lamibarks - edcha</u>	<u>N. 43° 43' E</u>	<u>28' 90</u>
a la <u>id.</u> <u>S.O.</u> de <u>Lamibarks - borda</u>	<u>E. 22° 44' N</u>	<u>20' 57'</u>

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>P a 1</u>	<u>O 12° 15' S</u>	<u>400</u>	<u>3220000</u>	<u>Monte Elcarico</u>	<u>Ninguna</u>
<u>1 a 2</u>	<u>S 12° 15' E</u>	<u>1000</u>		<u>id</u>	
<u>2 a 3</u>	<u>E 12° 15' N</u>	<u>1400</u>		<u>Monte Labeaga</u>	
<u>3 a 4</u>	<u>N 12° 15' O</u>	<u>600</u>		<u>id</u>	
<u>4 a 5</u>	<u>E 12° 15' N</u>	<u>600</u>		<u>id</u>	
<u>5 a 6</u>	<u>N 12° 15' O</u>	<u>700</u>		<u>id</u>	
<u>6 a 7</u>	<u>O 12° 15' S</u>	<u>400</u>		<u>id</u>	
<u>7 a 8</u>	<u>N 12° 15' O</u>	<u>300</u>		<u>id</u>	
<u>8 a 9</u>	<u>O 12° 15' S</u>	<u>800</u>		<u>id</u>	
<u>9 a 10</u>	<u>N 12° 15' O</u>	<u>400</u>		<u>id</u>	
<u>10 a 11</u>	<u>O 12° 15' S</u>	<u>1100</u>		<u>Monte Elcarico</u>	
<u>11 a 12</u>	<u>S 12° 15' E</u>	<u>600</u>		<u>id</u>	
<u>12 a 13</u>	<u>E 12° 15' N</u>	<u>300</u>		<u>id</u>	
<u>13 a 1</u>	<u>S 12° 15' E</u>	<u>200</u>	<u>"</u>		

San Sebastian 27 de Mayo de 1929

T. Lodo

11 27

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la *derecha*.....

La declinación magnética es de 12° 15' al Oeste. referida a la meridiana oficial de San Sebastián en *8* de *Mayo*..... de 192*9*

El punto de partida es *el centro de la bodega llamada La*
biagaco Antiguense.....

Cordón



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Al demarcar la *mina*
nombrada " *NAVARRA*"
del término de *Donamaria*
cuyo expediente n.º *2625* devuelvo a
V. S., no me ha parecido que a su con-
cesión deban imponérsele condiciones
especiales diferentes de las generales
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *28 de Mayo de 1929*

El Ingeniero de Minas

T. Jordán

Señor Ingeniero-jefe

(Mod. 14)

IMPRESA BAROJA

12